Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°012-2025/DP

Lima, 03 FEB. 2025

VISTO:

El Informe N° 0012-2024-DP/OGTITD emitido por la Oficina General de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y el Informe Nº 0035-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la emisión de la resolución que modifique la conformación del Comité de Gobierno Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se le asignan sus funciones mediante la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1412 y el Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y modificatorias, se aprobaron la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, respectivamente, (en adelante la Ley y su Reglamento), con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el artículo 2° de la Ley establece que sus disposiciones se aplican a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, concluyendo que resulta necesario contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la referida resolución dispone que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento de la Ley señala que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, bajo esa premisa, mediante Resolución Administrativa Nº 003-2019/DP, se dispuso la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, la cual ha sido modificada mediante las Resoluciones Administrativas Nº 003-2020/DP y Nº 022-2021/DP;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 006-2020 que creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;

Que, de acuerdo con el numeral 13.3 del artículo 13° del referido Decreto Supremo, señala que las entidades y empresas públicas deben informar sobre la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° del mismo Decreto Supremo, dispone que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, actúa de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia Nº 007-2020, que aprobó el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 039-2024/DP, se designó como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Defensoría del Pueblo al señor Francisco Javier Neira Basso, Especialista Administrativo III de la Oficina General de Tecnología, Innovación y Transformación Digital;

Que, el marco de lo expuesto, mediante el Informe N° 0012-2024-DP/OGTITD, de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina General de Tecnología, Innovación y Transformación Digital propone la reestructuración del Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, y precisa lo siguiente: *"(...) Considero fundamental la integración de otras oficinas u órganos de línea que fortalecerá el proceso de digitalización y permitirá que las iniciativas tecnológicas sean más inclusivas y efectivas. Este enfoque colaborativo contribuirá a la creación de soluciones más robustas que beneficien tanto a los usuarios internos como a los ciudadanos, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos por nuestra institución (...).";* y, con Proveído recaído en el mismo informe, la Secretaría General dispone a esta asesoría *"emitir proyecto de resolución";*

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 0035-2025-DP/OGAJ, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que "(...) *resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que modifique la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, desde un enfoque colaborativo, que fortalecerá el proceso de digitalización e innovación tecnológica, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0012-2024-DP/OGTITD de fecha 21 de enero de 2025 (...).*";

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que reestructure la conformación del Comité de Gobierno Digital, en atención a la normativa vigente, a fin de que el Comité de Gobierno Digital, con la integración de otras oficinas u órganos de línea, fortalezca el proceso de digitalización y permita que las iniciativas tecnológicas sean más inclusivas y efectivas; asimismo, dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 003-2019/DP, N° 003-2020/DP y N° 022-2021/DP;

Con los visados de la Defensoría Adjunta, de la Secretaria General, de la Oficina General de Tecnología, innovación y Transformación Digital y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – REESTRUCTURAR la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- *El/La Defensor/a Adjunto/a General, en representación del/de la Defensor/a del Pueblo, quien lo preside.*
- *El/La Líder de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital).*
- *El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Director/a General del Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Directora/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Directora/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Defensoría del Pueblo o quien haga de sus veces.*
- *El/La Directora/a de la Dirección de Atención al Pueblo.*
- *El/La Directora/a de la Dirección de Coordinación Territorial.*
- *El/La Director/a General de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.*
- *El/La Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas.*

- *El/La Director/a de la Oficina de Gobierno Digital y Control de Calidad de Servicios Digitales.*
- *El/La Director/a de la Oficina de Ingeniería de Software.*

Artículo Segundo. – El Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo tiene las siguientes funciones:

a) *Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.*
b) *Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*
c) *Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.*
d) *Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*
e) *Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.*
f) *Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).*
g) *Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.*
h) *Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
i) *Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.*
j) *Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
k) *Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.*

Artículo Tercero. – DESIGNAR al/la Secretario/a General como Líder de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente resolución a los servidores y funcionarios a los que se hace referencia en el Artículo Primero y Artículo Tercero de la presente resolución.

Artículo Quinto. – DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Administrativas N° 003-2019/DP, N° 003-2020/DP y N° 022-2021/DP.

Artículo Sexto. – DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Sétimo. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutierrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO